

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE

Código No. 704294089001

TRASLADO VITUAL DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>RADICADO</u>
COOPERATIVA COOMITACE.	GILBERTO TORRES DIAZ Y ALVARO SIERRA MAESTRE	2021-00052-00

En la fecha del CINCO (5) DE OCTUBRE DE 2021, se incorpora a la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL la presente LIQUIDACION DEL CRÉDITO Y SUS INTERESES presentada por el abogado de la parte demandante, queda a disposición de los sujetos procesales por el término legal de **tres (3) días**, en TRASLADO VIRTUAL para que las mismas se pronuncien sobre ella.

Lo anterior de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 del Código General del Proceso y conformes a las ordenanzas del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.

Se **INCORPORA** en traslado en la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL por el término de UN (1) DIAS.

HOY

CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021

INICIA TRASLADO VIRTUAL: SEIS (06) DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 8:00 A.M.

VENCEN TRASLADO VITUAL: OCHO (08) DE OCTUBRE DEL 2021 HORA 5:00 P.M.

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO

MDS/Jpmm-001

Firmado Por:

Luis Alberto Diaz Figueroa
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff04a038650a48a3d96caa044cd5818a931f3017236952a6696fb30e5ea0acb**

Documento generado en 05/10/2021 03:56:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>